

En el oficio por el de alcaide Juan Alatorre y su

condemno desta Villa de Vergara y su jurisdicción por

sumagestad e ffe manada a todos los vecinos

y moradores de la dicha Villa y sus jurisdicción y

de la villa q. guarden y opriman todo lo que

era declarando en los capitulos siguientes

primera mente En quanto a los juramentos de

obediencia ffe manada segund la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

dice de la

En quanto a la pena de la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

dice de la

En quanto a la pena de la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

dice de la

En quanto a la pena de la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

dice de la

En quanto a la pena de la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

dice de la

En quanto a la pena de la apostolica de

sumagestad de la pena de ella contenidas

las quales serian excomulgados contra lo que se

[illegible]



Donde se los dio de su propia y publica

don de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Donde se los dio de su propia y publica

Y para el bien y remedio de la gran ciudad  
 de Compostela que acen en la ciudad y que  
 sea en la forma y sortida y manifiesta  
 de parito que ninguna persona contrate  
 de las ciudades agoras o por de que  
 fuese cada una contra la tal ciudad de que  
 y para que como se ve en la forma y se vean las  
 partes por donde se ve.

Queda y garbo  
 Queda nido. abor mayor domos sebarcas  
 de misericordia y amorito de la villa y pueblo.  
 Queda el dia octavo de santo. de la villa y pueblo.  
 Mente todo el trigo que fue a la villa y pueblo.  
 a peacuumiento Queda go de la villa y pueblo.



Suplemento. pasado de. Lo. requirido por. de.  
 Contracelo. con forma de. de. de. de.  
 Aliacion alguna. de. de. de. de. de.

Item mandado. que. ningun. de. de. de. de.  
 no. sea. parte. matenga. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

y. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

Item mandado. que. las. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

Item mandado. que. los. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

Item mandado. que. los. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

[illegible]